

República de Colombia

Nº 638



MSS/37005.

FORMULARIO DE CALIFICACION. LEY 1579 DE 2012.

ESCRITURA PÚBLICA

No. 638. — NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MARZO DE 2022.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 102, TORRE 7, QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA LOS ESTORAQUES I ETAPA, MANZANA H, UBICADA EN LA CALLE 7 NÚMERO 45-54, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 260-291754.

CODIGO: 07180000

ACTO 1: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA.

OTORGANTE:

VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA. C.C. 13.196.082

CODIGO: 07020000

ACTO 2: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGANTES:

VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA. C.C. 13.196.082

NUBIA RODRIGUEZ LINDARTE. C.C. 63.496.362

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), ante mí JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS, Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga,

ACTO 1: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA.

Compareció VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA, varón, mayor de edad domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.196.082 expedida en Sardinata, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestó:

PRIMERO: Que, mediante escritura pública número novecientos ochenta (980) de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cuarta del círculo de Cúcuta, escritura debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 260-291754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, adquirió por compraventa de interés social

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO007803134



PC041812122

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
MEC8 NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA 22

THOMAS GREG

THOMAS

subsubsidiada por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía realizada a URBANIZADORA LOS ESTORAQUES LTDA., el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble: -----

APARTAMENTO 102, TORRE 7, QUE HACE PARTE DE LA CIUADADELA LOS ESTORAQUES I ETAPA, MANZANA H, UBICADA EN LA CALLE 7 NÚMERO 45-54, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **260-291754** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, que mide y linda como en dicho instrumento se hizo constar. -----

SEGUNDO: Que por medio de la citada escritura el compareciente siendo de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, constituyó sobre el inmueble descrito **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, en favor suyo, de los hijos que tenga o llegare a tener, sobre el inmueble anteriormente descrito. -----

TERCERO: Que el exponente **NO HA PROCREADO HIJOS**, y por consiguiente por medio de éste instrumento y de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 70 de 1.931, **CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** que afecta el inmueble de su propiedad, para que éste bien entre a su patrimonio particular. -----

ACTO 2: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

Comparecieron **VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.196.082 expedida en Sardinata, y **NUBIA RODRIGUEZ LINDARTE**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 63.496.362 expedida en Bucaramanga, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por escritura pública número novecientos ochenta (980) de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Cúcuta, escritura debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número **260-291754** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, el señor **VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA**, adquirió a título de **COMPRAVENTA** que hiciera a URBANIZADORA LOS ESTORAQUES LTDA., el inmueble identificado como: **APARTAMENTO 102, TORRE 7, QUE**

República de Colombia



HACE PARTE DE LA CIUDELA LOS ESTORAQUES I ETAPA, MANZANA H, UBICADA EN LA CALLE 7 NÚMERO 45-54, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.; identificado con matrícula inmobiliaria número 260-291754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, que mide y linda como en dicho instrumento se hizo constar.

SEGUNDO: Que mediante la mencionada escritura pública número novecientos ochenta (980) de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Cúcuta, escritura debidamente registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 260-291754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, el señor **VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA** siendo casado con sociedad conyugal vigente con **NUBIA RODRIGUEZ LINDARTE**, sometió al **RÉGIMEN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, CONSAGRADO EN LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996**, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, el inmueble antes mencionado.

TERCERO: Que es su voluntad liberar de toda limitación el inmueble descrito inicialmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, y obrando en la calidad indicada proceden a **levantar de mutuo acuerdo la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, a que hace referencia la citada escritura pública número novecientos ochenta (980) de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Cúcuta, escritura debidamente registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número 260-291754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de esta escritura.

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: EL(LA(LOS) interesado(a)(os) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la oficina de registro de instrumentos públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTA: Se deja constancia que se suspende la imposición de la huella dactilar en las escrituras públicas, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción administrativa No 04 del 16 de marzo de 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro por la cual se toman "medidas transitorias de prevención frente al COVID-19".

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la ley de Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: P0007803134... P0007803133/P0007803702.....

DERECHOS NOTARIALES \$ 132.400.00

HOJAS ORIGINAL \$ 12.300.00

HOJAS COPIAS \$ 24.600.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 7.150.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 7.150.00

Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996, modificado por la Resolución 00755 del 26 de enero de 2022; de la Superintendencia de Notariado y Registro. --

PAGO POR IVA \$ 33.497.00 -----Ley 633 de diciembre 29 de 2000 - Artículo 468 del Estatuto Tributario.

A los otorgantes se les **ADVIRTIO** que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento,

Republica de Colombia

VIENE DE LA HOJA P0007803133ESC638/2022

cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, EL NOTARIO QUE DOY FE.

Digitación: MARISOLENY	Lectura y verificación documentos: KATHERINE	Liquidación:	Revisión:	Corrección: Marisleny	Terminación: Katherine
---------------------------	--	--------------	-----------	--------------------------	---------------------------

LOS OTORGANTES,


VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73196082

TEL. o CEL.: 3232916426

CIUDAD: Bimanga

DIR.: Cra 2 # 65A-11

E-MAIL: victor.saraguro@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Pensionado

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI casado

NO x

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:


NUBIA RODRIGUEZ LINDARTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 63496362 B/90

TEL. o CEL.: 3138118455

CIUDAD: B/90

DIR.: Cra 2 # 65A-11

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: Ama de casa

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI casada

NO x

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Papel notarial para uso...

PO00780370

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE

JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE
BUCA RAMA MANA

EL NOTARIO SEXTO,

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS

NOTARIA 6
DE BUCARAMANGA
JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



NOTARIA 6
DE BUCARAMANGA

ES FIEL PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0638 DE FECHA 11 DE MARZO
DEL 2022 QUE SE EXPIDE EN 03 HOJAS ÚTILES, CON DESTINO
AL INTERESADO.
BUCARAMANGA, 15 MARZO 2022.
EL NOTARIO SEXTO.



JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
Notario Sexto del Circulo de Bucaramanga